

RESOLUCIÓN No. 1124 DEL 10 DE JUNIO DE 2025
ARMENIA QUINDÍO,

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN No. 3315 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°7881-2010.

LA SUBDIRECCION DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley General Ambiental de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y,

CONSIDERANDO

Que el día 26 de mayo del año 2015, el gobierno nacional expidió el decreto 1076 de 2015 **"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"**, en el cual incorporo gran parte de la normatividad Ambiental que rige en el territorio Colombiano, entre las normas concentradas está el Decreto 1541 de mil novecientos setenta y ocho (1978) el cual en su momento reguló aspectos relacionados con la disposición de vertimientos, así como también el Decreto 3930 del 2010, el cual derogó el Decreto 1594 de 1984, salvo los artículos 20 y 21, además de los artículos 193, 213 a 217 y 231 del Decreto 1541 de 1978. Teniendo con esto que el Decreto 1076 de 2015 reglamenta, entre otros aspectos, lo concerniente al ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos (modificado parcialmente por el Decreto 050 del año 2018).

Que, para el día veintisiete (27) de agosto del dos mil diez (2010) mediante radicado número 07881-2010, la señora **MIRIAM MEJIA CASTELLANOS,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 24.480.970,** quien actúa en calidad de **PROPIETARIO,** del predio denominado **EL PARAISO,** Vereda **HOJAS ANCHAS,** del municipio de **CIRCASIA, QUINDIO,** identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **280-47379,** y ficha catastral **No. 63190000200040144000 – Código Catastral 00-02-0004-0144-000;** presentó solicitud de permiso de vertimiento mediante el formulario único nacional.

Que, mediante Auto de Inicio **No. SCSA-AIV 1914-12-10,** fechado el 20 de diciembre de 2010, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío dispuso el inicio de la correspondiente actuación administrativa dirigida al **trámite de permiso de vertimiento.** Dicho auto fue debidamente notificado de manera personal el día 25 de enero de 2011 a la señora **MIRIAM MEJIA CASTELLANOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.480.970, quien ostenta la calidad de propietaria del predio denominado **EL PARAISO,** Vereda **HOJAS ANCHAS,** del municipio de **CIRCASIA, QUINDIO.**

Que, mediante oficio radicado el 26 de abril de 2011, la propietaria del predio solicitó una prórroga con el fin de culminar la construcción y puesta en funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales, requisito indispensable para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el permiso de vertimientos previamente otorgado. En atención a dicha solicitud, esta Corporación, mediante comunicación con radicado No. 9207 del 24 de agosto de 2011, informó a la solicitante que se le concedía un plazo hasta el día 30 de septiembre de 2011 para la finalización de las obras. Así mismo, se le indicó que, en un término no mayor a diez (10) días y conforme a la normatividad vigente, debía allegar concepto de uso del suelo del predio, expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Armenia, así como el poder debidamente otorgado por los demás propietarios.

**RESOLUCIÓN No. 1124 DEL 10 DE JUNIO DE 2025
ARMENIA QUINDÍO,**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN No. 3315 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°7881-2010.

Que, como continuación del procedimiento administrativo y una vez verificada la integridad documental del expediente, esta Corporación profirió el Auto de Trámite de permiso de vertimiento identificado con radicado No. **SRCA-ATV-937-11-12** del 11 de diciembre de 2019, mediante el cual se constató que la documentación e información requerida para el trámite de permiso de vertimiento fue allegada de manera completa, evaluada técnicamente y considerada conforme con los requisitos exigidos por la normativa ambiental vigente. En consecuencia, se declaró completa la documentación exigida y se conceptuó favorablemente la viabilidad de otorgar el permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas del predio **El Paraíso**, ubicado en la vereda Hojas Anchas del municipio de Circasia, Quindío, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-47379 y ficha catastral No. 63190000200040144000 – Código Catastral 00-02-0004-0144-000. Que, en virtud de lo anterior, se dio continuidad al procedimiento administrativo tendiente a la expedición del respectivo permiso de vertimiento, en los términos establecidos por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

Que, para el día 26 de diciembre de 2019, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental profiere resolución 3315 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES**". Acto administrativo debidamente notificado de manera personal el día 07 de enero de 2020 a la señora **MIRIAM MEJIA CASTELLANOS**, en calidad de propietaria.

Que, el día 12 de abril de 2024, se recibió comunicación radicada bajo el No. E04072-24, suscrita por el señor Jhon Jairo Quintero, mediante la cual informa que la propietaria del predio **El Paraíso**, ubicado en la vereda Hojas Anchas del municipio de Circasia, Quindío, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-47379 y ficha catastral No. 63190000200040144000 – Código Catastral 00-02-0004-0144-000, ha fallecido. En consecuencia, manifiesta que, por sucesión, la propiedad del mencionado predio ha sido transferida a la señora Luz Amparo Mejía, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.913.005

Que, realizada la consulta en la Ventanilla Única de Registro (VUR) correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. **280-47379**, se constató que el predio identificado como **El Paraíso**, ubicado en la vereda Hojas Anchas del municipio de Circasia, Quindío, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **280-47379** y ficha catastral No. **63190000200040144000** – Código Catastral **00-02-0004-0144-000**, en la anotación Nro. 06, presenta la adjudicación de una sucesión derecho de cuota – En calidad de cesionaria de derechos herenciales- a favor de la señora **Luz Amparo Mejía Castellanos**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 41.913.005, la cual fue otorgada mediante **escritura pública No. 4347 del 28 de diciembre de 2023**, concedida por la Notaría Tercera del Círculo Notarial de Armenia, Quindío, acreditándose así que la mencionada adquirente ostenta actualmente la calidad de propietaria del inmueble en mención.

Que, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – C.R.Q., en ejercicio de sus funciones y competencias, procede a efectuar el análisis jurídico relacionado con el cambio de titularidad del permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución No. 3315 del 26 de diciembre de 2019, correspondiente al predio denominado **El Paraíso**, ubicado en la vereda Hojas Anchas del municipio de Circasia, Quindío, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **280-47379** y ficha catastral No. **63190000200040144000** – Código Catastral **00-02-0004-0144-000**.

RESOLUCIÓN No. 1124 DEL 10 DE JUNIO DE 2025
ARMENIA QUINDÍO,

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN No. 3315 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°7881-2010.

Dicho análisis se realiza con fundamento en el oficio allegado a esta Corporación, mediante el cual se informa el cambio de propietario del bien en mención; en la verificación realizada a través de la Ventanilla Única de Registro (VUR) correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 280-47379; y con base en los documentos adicionales aportados ante esta Entidad:

- Contrato de cesión de derechos del permiso de vertimientos, debidamente diligenciado y suscrito por el nuevo propietario.
- *Factura electrónica de venta SO- 7000 del 16 de abril de 2024, con referencia de pago Nro. 156523, a nombre de la Sra. Luz Amparo Mejía Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 41.913.005.*
- Comprobante de pago con ingreso **N° 391 con fecha del 17 de abril de 2024** a nombre de la Sra. Luz Amparo Mejía Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 41.913.005.
- Copia del documento de identidad de la señora **Luz Amparo Mejía Castellanos**, en calidad de **nueva propietaria**.
- Certificado de tradición del predio denominado: **El Paraíso, ubicado en la vereda Hojas Anchas** del municipio de Circasia, Quindío, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 280-47379** y ficha catastral **No. 63190000200040144000 – Código Catastral 00-02-0004-0144-000**, expedido el día 12 de abril de 2024 por la oficina de instrumentos públicos de Armenia (Q).

Teniendo en cuenta el fallecimiento de la propietaria anterior del bien inmueble, y en atención a la actualización de la titularidad registral, esta parte únicamente solicitó los documentos pertinentes que acreditan la calidad de nueva propietaria. En consecuencia, se consideró innecesario requerir información adicional respecto de la titularidad anterior, toda vez que esta se encuentra debidamente consolidada en cabeza de la actual titular, conforme a lo establecido en la normatividad civil y registral aplicable.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que, en el marco de la comunicación recibida por esta Autoridad Ambiental, radicada bajo el No. E04072-24, se evidenció la modificación en la titularidad del derecho de dominio del predio denominado *El Paraíso*, ubicado en la vereda Hojas Anchas del municipio de Circasia, Quindío, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-47379 y ficha catastral No. 63190000200040144000 – Código Catastral 00-02-0004-0144-000. Dicha circunstancia incide directamente en la titularidad del permiso de vertimientos previamente otorgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.4.1 del Decreto 1076 de 2015, motivo por el cual se hace necesario adelantar el procedimiento administrativo correspondiente para su respectiva actualización.

Dicho lo anterior, el **CAMBIO DE PROPIETARIO** se encuentra debidamente soportado en los documentos allegados, los cuales corresponden a los solicitados para el procedimiento efectivo del cambio de propietario, así como en la consulta realizada en la Ventanilla Única de Registro (VUR) el día 05 de junio de 2025 del folio de matrícula inmobiliaria No. 280-47379. De esta verificación se concluye que la titularidad del predio en mención recae actualmente en la señora **Luz Amparo Mejía Castellanos**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.913.005.

Que, el presente Acto Administrativo no constituye modificación de las condiciones técnicas y jurídicas con las que fue concedido el permiso de vertimiento otorgado con la Resolución N° 3315 del 26 de diciembre de 2019; correspondiente al predio identificado como *El*

RESOLUCIÓN No. 1124 DEL 10 DE JUNIO DE 2025
ARMENIA QUINDÍO,

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN No. 3315 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°7881-2010.

Paraíso, ubicado en la vereda **Hojas Anchas** del municipio de Circasia, Quindío, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 280-47379** y ficha catastral **No. 63190000200040144000** – Código Catastral **00-02-0004-0144-000**. En consecuencia, la nueva propietaria deberá **asumir integralmente los derechos y obligaciones** derivados de la mencionada resolución, así como aquellos contenidos en los actos administrativos que se hayan expedido en desarrollo, cumplimiento o seguimiento del mismo.

Que, realizadas las anteriores disposiciones, esta Subdirección teniendo en cuenta que se han reunido los presupuestos legales requeridos, procederá en la parte resolutive del presente acto administrativo a aceptar el respectivo cambio de propietario.

Que, mediante la Resolución No. 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada sucesivamente por las Resoluciones No. 066 del 16 de enero de 2017, No. 081 del 18 de enero de 2017, No. 1035 de 2019, y finalmente por la Resolución No. 1861 del 14 de septiembre de 2020, la **Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ**, asignó a la **Subdirección de Regulación y Control Ambiental** la competencia para **otorgar permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales** requeridas por la normativa vigente, ya sea para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales, o para el desarrollo de actividades que puedan generar impactos sobre el medio ambiente.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en la citada normatividad, dicha Subdirección se encuentra **legalmente facultada para la expedición del presente acto administrativo**, en ejercicio de las funciones asignadas por el ente directivo de la Corporación.

Que, por tanto, el subdirector de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q., en uso de sus atribuciones y en mérito de lo Expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO del permiso de vertimiento de aguas residuales otorgado por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO CRQ**, a través de la Resolución No. 3315 del 26 de diciembre de 2019 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES**" perteneciente al expediente radicado bajo el **No. 7881-2010**, el cual queda a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución a nombre de la señora **Luz Amparo Mejía Castellanos**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.913.005, quien ostenta la calidad de **PROPIETARIA** del predio denominado **El Paraíso**, ubicado en la vereda **Hojas Anchas** del municipio de Circasia, Quindío, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 280-47379** y ficha catastral **No. 63190000200040144000** – Código Catastral **00-02-0004-0144-000**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Resolución No. 3315 del 26 de diciembre de 2019 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES**" permanecerá bajo los mismos parámetros técnicos y jurídicos establecidos en la misma, por lo que se aclara que los beneficiarios están obligados a cumplir con las obligaciones y condiciones estipuladas en la misma.

RESOLUCIÓN No. 1124 DEL 10 DE JUNIO DE 2025
ARMENIA QUINDÍO,

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN No. 3315 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°7881-2010.

PARAGRAFO 1: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución podrá dar lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el artículo 40 de la ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, Previo proceso sancionatorio adelantado por la Autoridad Ambiental.

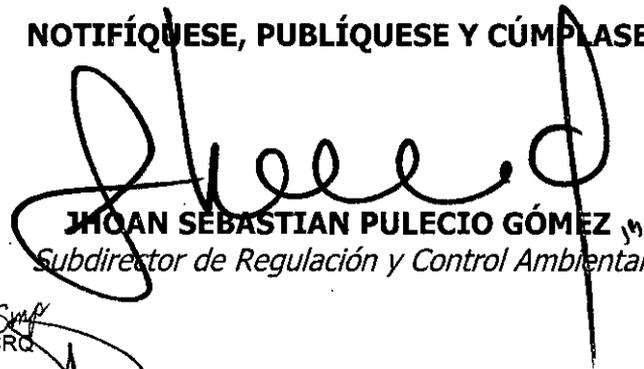
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR presente decisión a la señora **Luz Amparo Mejía Castellanos**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.913.005, **PROPIETARIA** del predio denominado **El Paraíso, ubicado en la vereda Hojas Anchas** del municipio de Circasia, Quindío, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 280-47379** y ficha catastral **No. 63190000200040144000 – Código Catastral 00-02-0004-0144-000**, a la dirección – Barrio Profesionales, Cll 6ta Norte # 17-89 o a la dirección de correo electrónico **luzamejiac2017@hotmail.com** y número de contacto 3057927144, este último en los términos del artículo 57 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: El encabezado y la parte Resolutiva de la presente Resolución, deberá ser publicada en el boletín ambiental de la C.R.Q., a costa del interesado, de conformidad con los Artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el funcionario que lo profirió y deberá ser interpuesto por el interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal y/o aviso, electrónica, según sea el caso, conforme al decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.3.3.5.5

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 87 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN SEBASTIAN PULECIO GÓMEZ,
Subdirector de Regulación y Control Ambiental

Elaboró: Silvana V. Montes
Apoyo Jurídico – SRCA - CRQ

Aprobación Jurídica: María Elena Ramírez
Profesional especializado grado 16

